

229
lo que esta Ciudad Acordo en el acto de su remate
y para las resultas de ella. quiebra univ^{er}sam^{en}te
acepta la obligacion general y particular que pro-
pone Andres Barner como fiador, en el mom^{en}to
que se ha rito

El Sr. D. Fran.º de Perabta Diputado del comun
Dixo: se confirmaba en un todo con el Sr. D.
Pedro Fran.º Garcia

El Sr. D. Christoval Caxiano Diputado del com.
Dixo se confirmaba con el Sr. D. Pedro Fran.
Garcia

El Sr. D. Pedro Josef de Jiron Reg. que reexor^o
su voto Dixo: que sin perjuicio del limitad^o
termino que se señala al abarcador y fiador
del abasto de vino si han de practicar todas las
competentes diligencias a indemnizar la legitimidad
de propiedades sobre que hara el juicio que
tenga a bien esta Ciudad esta conforme a la prior-
roga que se le ha señalado sino tuviere a bien
otra mas justificada reflexion: tambien esta
conforme en que la fianza ancienda a la
cantidad de cienmil r. que es la mas alta
que esta Ciudad tiene señalada para este
abasto: que las fianzas que hayan de dar
hayan de ser ya en propiedades raices de
buena salida como en cosas llenando la dha.
cantidad de los cienmil r. como siempre
se ha hecho en cuyo estado y costumbre
han estado inteligenciados los portores a



